

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 2 JUL 2020

**RADICACIÓN No. 1997-1796**

Cumplidos los presupuestos de ley, y conforme a lo establecido en el numeral 10 del art. 597 del C. G. del P., sin que persona alguna se hubiere manifestado al respecto en el término en la mencionada norma dispuesta, este Despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo de GERMAN ARMANDO AVILA MARTINEZ contra HERNANDO GIL

Ofíciase, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La anterior providencia	es notificada por anotación en ESTADO No. <u>20 HOY</u>
<u>3 JUL 2020</u>	
La Secretaria	
LUISA FERNANDA LOZANO LINARES	